



**GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR**
DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO No. 925 DE 2026

"Por medio del cual se acepta una renuncia en un empleo de libre nombramiento y remoción y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades Constitucionales Legales y Constitucionales conferida en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, y todas las demás que se refieren al caso y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio de fecha 24 de junio de 2026, el Doctor JAVIER ENRIQUE AYOLA AYOLA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.128.047.366, presentó renuncia irrevocable al empleo Director Técnico Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección de Planeación de Infraestructura de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos propios, a partir del 30 de junio de 2026.

Que el artículo 2.2.11.1.3. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, señala:

"Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable (...)"

Que se hace necesario tramitar la renuncia presentada por el Doctor JAVIER ENRIQUE AYOLA AYOLA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.128.047.366, al empleo de Director Técnico Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección de Planeación de Infraestructura de la Secretaría de Infraestructura, financiado con recursos propios; y en consecuencia declarar la vacancia definitiva del empleo en mención.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

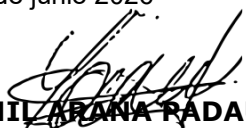
ARTICULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable presentada por el Doctor JAVIER ENRIQUE AYOLA AYOLA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.128.047.366, al empleo de Director Técnico Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección de Planeación de Infraestructura de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos propios, con efectos a partir del día 01 de julio de 2026.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar la vacancia definitiva del empleo Director Técnico Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección de Planeación de Infraestructura de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos propios.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 24 de junio 2026


YAMIL ARANA RADAUI
Gobernador de Bolívar

Revisó: Rafael Enrique Montes Costa - Secretario Jurídico
Revisó: Juliana Sinning Ciodaro- Director Función Pública
Proyectó: Maria Jose Arrieta Silgado- Asesora Jurídica Externa